



DIRECTIVA N° 003-2024 -GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI -PREVAED

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN,
PREPARACIÓN Y RESPUESTA AL PELIGRO INMINENTE DE LAS LLUVIAS E
INUNDACIONES 2024, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS,
PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante el peligro inminente de las lluvias 2024 en las instituciones educativas públicas y privadas ; y programas de Educación Básica, con la finalidad de salvaguardar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes seguros, así como proteger el patrimonio pedagógico de la Escuela , que garanticen la continuidad del servicio educativo a un en situaciones de emergencia.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Promover que las instancias descentralizadas del sistema educativo regional (UGEL e instituciones educativas) desarrollen acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, frente a los efectos adversos de la temporada de las lluvias e inundaciones 2024, con la finalidad de garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes escolares seguros y saludables, en el marco del cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar.

2.2. Objetivos Específicos:

Formular la implementación de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de lluvias e inundaciones, huaycos y deslizamientos.

Desarrollar un conjunto de acciones que permita fortalecer la capacidad de respuesta y rehabilitación del Comité de Condiciones Operativas en las Instituciones Educativas y de las COGIREDE de las UGEL del ámbito de la región Piura.

Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de las lluvias e inundaciones 2024.

Garantizar el desarrollo del Año Escolar 2024, con instituciones educativas saludables, seguras, resilientes e inclusivas en el contexto de las diferentes emergencias sanitarias que se presenten.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



Sensibilizar a los miembros de las comunidades educativas sobre la importancia de desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, ante el peligro inminente de las lluvias 2024.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664.
- D.S. N° 111 – 2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055- 2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034- 2014- PCM, que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. N° 017 – 2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto de Urgencia N°024 – 2010, que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados PREVAED.
- Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014 – MINEDU: Norma Técnica del PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED.
- Resolución Viceministerial N° 006 – 2012 – ED, Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de la educación básica y técnico productiva.
- RM N°188 -2015- PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia".
- Resolución de secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación".
- Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- D.S. N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Ministerial N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 como Instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Resolución Ministerial N°013-2022-PCM, que aprueba el cronograma de ejecución de simulacros y simulaciones para el periodo 2022-2024 a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- D. S. N° 130-2023-PCM, que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

IV. ALCANCE

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Piura
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.3. Coordinadores Locales del PP 0068: Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED.
- 4.4. Especialista y/o responsables de Infraestructura de las UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.5. Especialista y/o responsables de Educación Ambiental de las 12 UGEL.
- 4.6. Especialista de Infraestructura del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.7. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 De acuerdo a la ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las instituciones públicas y privadas, entre ellos, la Dirección Regional de Educación Piura, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, Local e Institucional para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro inminente de las lluvias.
- 5.2 En este marco legal, todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia que puedan generar el peligro inminente de las lluvias e inundaciones, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente.
- 5.3 La Dirección Regional de Educación de Piura, ha determinado como una de sus políticas educativas la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastres, las UGEL e instituciones educativas son responsables de la implementación de esta política.



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

5.4. La DREP /UGEL mediante resolución:

- 5.4.1. Constituyen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) a nivel de DRE y de Unidad de Gestión Educativa Local.
- 5.4.2. Elaboran y /o actualizan el Plan de Gestión de Riesgo, Plan de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa como parte del Plan Operativo Institucional y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

5.5. Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, mediante resolución:

- 5.5.1. Constituyen el Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- 5.5.2. Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión de Riesgo y Actividades de Contingencia como parte del Plan Anual de Trabajo su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.
- 5.6. La DREP y UGEL organizan y acondicionan el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), como espacio permanente del Monitoreo, Administración e intercambio de Información de los peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo a través del reporte regional y local.
- 5.7. Obligatoriamente los (as) Directores (as) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas deberán comunicar a través de un reporte sobre incidencia, emergencia y/o desastres ante lluvias e inundaciones al EMSS de la UGEL y asimismo deberá establecer la comunicación con el EMSS de la DREP según los procedimientos establecidos en el sector educación.
- 5.8. La DREP participará en reuniones de Plataforma Regional de Defensa Civil, COER con la finalidad de exponer las ocurrencias y demandar las necesidades en el sector educación en relación a la afectación de instituciones educativas.
- 5.9. Las UGEL desarrollan capacitaciones virtuales y/o presenciales sobre orientaciones para la respuesta educativa frente a los efectos adversos de la temporada de las lluvias e inundaciones 2024, con la finalidad de fortalecer las capacidades de la comunidad educativa para la respuesta y rehabilitación ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- 5.10. Las UGEL convocarán a la mesa temática local de Gestión de Riesgo de Desastres para involucrar a las autoridades e instituciones en la respuesta y rehabilitación educativa ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1.1. Prevención y Reducción del Riesgo

- Las instituciones Educativas, evalúan el grado de vulnerabilidad frente a los peligros disponiendo las acciones de mitigación de los riesgos que atentan contra la vida e integridad de la comunidad educativa, bienes e infraestructura con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo realizando campañas de "techos limpios", acondicionamiento de sistemas de evacuación de aguas de

lluvia, drenajes, descolmatación de cunetas y limpieza de canaletas, protección de las instalaciones eléctricas, resguardar los bienes y materiales, etc.

- En lugares visibles para la continuidad educativa debe estar colocado el croquis de ubicación del o los botiquines de primeros auxilios, extintores, llaves generales de corriente eléctrica y servicios de agua y desagüe.
- Mantenerse informados de las predicciones meteorológicas y el comportamiento hidrológico, estableciendo un análisis de los informes técnicos emitidos por las instancias correspondientes, para la toma de decisiones.

6.1.2. Preparación

- Las instituciones Educativas bajo la coordinación del responsable de Gestión del Riesgo de Desastres elaboran el Plan de Gestión del Riesgo y acciones de contingencia ante lluvias intensas e inundaciones para su implementación, así mismo, estos documentos deben ser incluidos en el anexo del Plan Anual de Trabajo e Incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres en los Instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Plan Anual de trabajo y Reglamento interno) e informar en el más breve plazo a su inmediato superior, institucionalizando a través de una Resolución Directoral el cual deberá de socializarse entre los servidores de la Institución Educativa.
- Las instituciones Educativas a través de su Comité de Gestión de Condiciones Operativas en coordinación con el responsables de Gestión del Riesgo de Desastres deben conformar sus brigadas frente a riesgo con la participación del personal docente, administrativos, y de servicios; en coordinación con el CONEI, APAFA, COPAE: Brigadas de: 1) Salud y Primeros auxilios, 2) Señalización, evacuación y evaluación, 3) Contra Incendios y seguridad, - BAPES 4) Protección, entrega de estudiantes, soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas.
- Desarrollar y fortalecer capacidades humanas, organizativas y técnicas en la comunidad educativa, para mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la IE.
- Garantizar el buen resguardo de los materiales educativos, equipos, mobiliario y patrimonio educativo para la enseñanza aprendizaje, protegiéndolos con material impermeables para mantenerlos a buen recaudo, ante las posibles lluvias.

6.1.3. Respuesta

- La Institución Educativa ejecuta los procedimientos de actuación según el Plan de Gestión del Riesgo y Actividades de Contingencia para salvaguardar la vida y la protección de los bienes.
- La ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (EDANSE) es aplicada por la institución Educativa y enviadas a la UGEL y al gobierno local (Reporte).
- Operatividad en la Institución Educativa de las brigadas según la norma establecida, con el propósito de ejecutar las acciones de respuesta ante la ocurrencia de lluvias y precipitaciones pluviales (evacuación de estudiantes a zonas seguras, entrega de estudiantes a padres de familia, evaluación de daños y reporte a la UGEL; limpieza de techos, patios u otros lugares de aniegos de agua).

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6.1.4 Rehabilitación

- Gestionar con la instancia inmediata, aliados de la comunidad, autoridades locales, instituciones públicas y privadas, para la recuperación de los servicios básicos y asegurar la continuidad de los servicios educativos.
- Intervención con actividades de soporte socioemocional y lúdico, realizadas con el equipo de respuesta.

7. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- 7.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por la comisión ejecutiva de la COGIREDE, en coordinación con el secretario técnico del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la DREP.
- 7.2. Los (as) coordinadores(as) locales del PREVAED realizarán acciones de coordinación, asistencia técnica y monitoreo en el marco de sus funciones como secretario técnico de la Comisión de Gestión Integral de Riesgo de Emergencias y Desastres de las UGEL.
- 7.3. Los especialistas y/o responsables de las oficinas de infraestructura de UGEL realizarán la evaluación de riesgos de la infraestructura de las I.I.EE en coordinación con los aliados estratégicos (municipalidades) y el (la) coordinador (a) local PREVAED para reportar a la DRE Piura y efectuar la toma de decisiones inmediatas.
- 7.4. Los especialistas y/o responsables de Educación Ambiental de UGEL realizarán las acciones de prevención en coordinación con los aliados estratégicos (municipalidades) y el (la) coordinador (a) local PREVAED a fin de evitar posibles daños a raíz de las lluvias intensas como proliferación de enfermedades endémicas y metaxénicas entre otras que afectan la salud de los agentes de la comunidad educativa.
- 7.5. Al culminar el periodo de la declaratoria de emergencia y al final del periodo de lluvias 2024, cada Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Desastres de la DREP y UGEL deben emitir a su inmediato superior, un informe técnico de evaluación.

Piura, enero del 2024.


LIC. MARÍA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

MVMM/DREP
CAAM/DOPDI
REZB/ESP.GRD
RLCC/PROF.ADM

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!